



CERTIFICADO

El Canciller Secretario y Notario Eclesiástico del Obispado de San Bernardo, certifica que:

- 1.- El Instituto Eclesiástico denominado "Fundación Hospital Parroquial San Bernardo", está canónicamente erigido por Decreto Nº 161 del año 1975 de la Arquidiócesis de Santiago.
- 2.- La Santa Sede, por medio de la Bula "Omnium Ecclesiarum", decreto de S.S. Juan Pablo II, creó la Diócesis de San Bernardo, de cuyo Obispo pasó a depender la Fundación Hospital Parroquial San Bernardo.
- 3.- Por lo tanto, éste goza de la misma personalidad jurídica que la legislación y jurisprudencia vigentes, tanto civil como canónica reconocen a este Obispado.

- 4.- El Consejo de la Fundación está integrado por las siguientes personas:

- Mons. Juan Ignacio González Errázuriz,	Rut 7.022.677- 4,	Obispo de San Bernardo
- Enrique Campino Larraín,	Rut 7.052.439- 2,	Presidente
- Andrés Illanes Piedrabuena,	Rut 7.080.911- 7,	Vicepresidente
- Eduardo Urrutia Hewstone,	Rut 5.089.901- 2,	Consejero Titular
- Juan Pablo Laporte Rivera,	Rut 10.589.672-7,	Consejero Titular
- Miguel Irarrázaval Errázuriz,	Rut 8.869.998- K,	Consejero Titular
- José Domingo González Cruz,	Rut 15.641.359-3,	Consejero Titular
- Max Donoso Figueroa	Rut 15.312.918-5,	Consejero Suplente

- 5.- El Presidente del Consejo Don Enrique Campino Larraín, cuenta con todas las facultades que le conceden los Estatutos que rigen a la Fundación. Representar a la sociedad ante los organismos y autoridades relacionadas con las actividades laborales o de previsión y toda otra clase de organismos públicos y privados. Representar a la sociedad ante los organismos y autoridades políticas, administrativas, municipales u otros, incluyendo Banco Central, SII, TGR, ministerios, municipios, superintendencias, etc.



P. ERIC GONZALEZ P.
Canciller Secretario y Notario Eclesiástico



San Bernardo, 7 de octubre de 2025